Santiago de Cali, once (11) de noviembre de 2020.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JAIME ANDRES QUINTERO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.936.396 de Cali (Valle), para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales de conformidad con el proyecto denominado: “APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI”, de conformidad con la ficha BP-06046369 vigencia 2020.

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | Observaciones |
| CAPACIDAD JURÍDICA | ✓ | |
| FORMACIÓN | ✓ | Diseñador Industrial |
| EXPERIENCIA | ✓ | Superior a doce (12) meses de experiencia profesional |

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Revisó: Mary Luz Andrade Gómez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.